

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 241-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 23 DE JUNIO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Memorándum Nº 0803-2017-GM-WFMP/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Nº120-2017- GDH/MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, y el Informe Nº158-2017-SGSPB-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, referente a la Modificación de la Resolución Nº 068-2017-AL/JEMS-MPB, del "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) 2016-2017", de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:



Que la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué, mediante Ley Nº 24059, se creó el Programa del vaso de leche a todos los Municipios de la Republica. Destinados a la población materna – infantil en sus niveles de niño de 0 a6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través del municipio sin costo alguno para los beneficiarios.



Que, la Ley Nº 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala en el Artículo 2º numeral 2.1. "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidad distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del programa del vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido comité debe estar integrado por el Alcalde, un funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud (...)".



Que, mediante Informe Nº 158-2017-SGSPB.MPB, emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar donde solicita la Modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 068-2017-AL/JEMS-MPB, en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, por la Designación del nuevo Gerente de Administración la LIC. ELISIANA VICTORIA TARAZONA SERNA, lo cual debe de estar establecido en la presente Resolución.

Que, contando con el Informe Nº 120-2017-GDH-MPB, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, donde manifiesta que por motivo de haberse realizado cambios en la Gerencia de Administración, deberá efectuarse la Modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 068-2017-AL/JEMS-MPB, y teniendo en cuenta el Memorándum Nº 803-2017-GM-WFMP/MPB, suscrito por el Gerente Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 068-2017-AL/JEMS-MPB, de fecha 08 de febrero del 2017, respecto a la conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) – 2016 - 2017, en el extremo de actualizar los datos de los representantes, quedando integrado de la siguiente manera:

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"  
Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2355716 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



